



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 143

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR EL CERTIFICADO DE DONACIÓN, POR LA FACTURA COMERCIAL BEGECA PROYECTO N° 235.202001.0225 Y POR EL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE N° MVDIND1920TEV-10, CONSIGNADA POR LA ORGANIZACIÓN BEGECA BERATUNG-BESCHAFFUNG-LOGISTIK gGmbH, A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE CARAPEGUÁ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ.

Asunción, 11 de marzo de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 72/2021 del 26 de febrero de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita la gestión para la firma de la Resolución por medio del cual se exonera del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación consignada por la organización BEGECA *Beratung-Beschaffung-Logistic gGmbH* a favor de la Diócesis de Carapeguá.

CONSIDERANDO:

Que por Nota del 26 de enero de 2021, la Diócesis de Carapeguá solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación efectuada por la organización BEGECA *Beratung-Beschaffung-Logistic gGmbH* a favor de la Diócesis de Carapeguá, Departamento de Paraguari, consistente en una (1) camioneta de la marca Nissan Frontier, tipo Pick Up, doble cabina 4x2, de color plateado, modelo 2020 y con chasis N° 3N6CD33A1ZK425835, de conformidad con lo determinado en la factura BEGECA proyecto N° 235.202001.0225 del 13 de octubre de 2020, en el certificado de donación del 13 de octubre de 2020, y en el conocimiento de embarque N° MVDIND1920TEV-10 del 6 de diciembre de 2020.

Que la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular", establece en su artículo 18: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

kg.:

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 143

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR EL CERTIFICADO DE DONACIÓN, POR LA FACTURA COMERCIAL BEGECA PROYECTO N° 235.202001.0225 Y POR EL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE N° MVDIND1920TEV-10, CONSIGNADA POR LA ORGANIZACIÓN BEGECA BERATUNG-BESCHAFFUNG-LOGISTIK gGmbH, A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE CARAPEGUÁ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ.

-2-

Que la Diócesis de Carapeguá, por solicitud de donaciones humanitarias bajo declaración jurada N° 13 del 26 de febrero de 2021 presentada ante la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

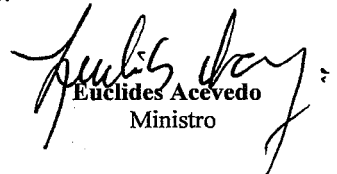
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a la documentación de despacho de una donación amparada por la factura BEGECA proyecto N° 235.202001:0225 del 13 de octubre de 2020, por el certificado de donación del 13 de octubre de 2020 y por el conocimiento de embarque N° MVDIND1920TEV-10 del 6 de diciembre de 2020, consistente en una (1) camioneta de la marca Nissan Frontier, tipo Pick Up, doble cabina 4x2, de color plateado, modelo 2020 y con chasis N° 3N6CD33A1ZK425835, consignada por la organización BEGECA *Beratung-Beschaffung-Logistic gGmbH*, a favor de la Diócesis de Carapeguá, Departamento de Paraguari.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____